

RESOLUCIÓN AFD № 12.-

<u>"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO (CÓDIGO: COD-PRE-DIR-CEB-02)" DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)"</u> (HOJA 1/2).-

VISTO: La Ley N° 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto Nº 7.395/2006 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.640/2005.-

La Resolución AFD № A53R02F030717 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN AFD № A77R04F170912" de fecha 03 de julio de 2017.-

El Acta Nº 01/2023 del Comité de Ética y Buen Gobierno, de fecha 31 de enero de 2023.-

El Memorando N° 03/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, de la Secretaria del Comité de Ética y Buen Gobierno.-

CONSIDERANDO: Que por el referido Memorando N° 03/2023, se eleva a consideración del Directorio la actualización del Código de Buen Gobierno de la Agencia Financiera de Desarrollo.-

Las consideraciones expresadas en el Memorando N° 03/2023 de fecha 07 de febrero de 2023.-

Que el Artículo 10 de la Ley N° 2.640/2005, en su inciso e), modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 6.769, establece entre las facultades del Directorio de la AFD, lo siguiente: "Definir políticas, programas y procedimientos para las actividades de la AFD...".-

Lo dispuesto en el inciso e) del artículo 29 del Decreto N° 7.395/2006, que establece entre los deberes y atribuciones del Directorio, lo siguiente: "Definir las políticas, programas y procedimientos para las actividades de la AFD...".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO RESUELVE:

Art. 1º.- Actualizar el Código de Buen Gobierno (Código: COD-PRE-DIR-CEB-02) de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), cuyo nuevo ejemplar se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-

FIRMADO PRESIDENTE INTERINO Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

SANDRA BENNTEZ

SANDRA BENNTEZ

SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN AFD Nº 12.-

<u>"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO (CÓDIGO: COD-PRE-DIR-CEB-02)" DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)"</u> (HOJA 2/2).-

...///...

Art. 2º.
Dejar sin efecto el Código de Buen Gobierno de la Agencia Financiera de Desarrollo, actualizado por Resolución AFD Nº A53R02F030717 de fecha 03 de julio de 2017.-

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO PRESIDENTE INTERINO Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENITEZ

FARD E Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CÓDIGO: COD-PRE-DIR-CEB-02



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Página 2

PRESENTACIÓN

La adopción de estándares mínimos para un Buen Gobierno es de suma importancia en toda institución del Estado Paraguayo, para que sirva como guía a la gestión organizacional que le permita alcanzar sus objetivos institucionales, como para la administración eficiente de los recursos que le fueron asignados.

El Gobierno Corporativo provee un marco que define políticas y lineamientos en cuanto al funcionamiento del Directorio, las relaciones con la Alta Gerencia, la Plana Ejecutiva y entre estos con los funcionarios de la institución. Promueve las competencias y habilidades del Directorio, Alta Gerencia y Plana Ejecutiva para el logro de los objetivos trazados, en un ambiente de sanas prácticas.

El presente Código de Buen Gobierno contiene disposiciones que buscan garantizar una gestión eficiente, integra y transparente en la administración de la AFD.

PREPARADO POR: Representantes de la Alta Gerencia, la Plana Ejecutiva y Colaboradores, conforme Acta del Comité de Ética y Buen Gobierno N° 01/2023

Gerente de Clientes y Mercados

VERIFICADO POR: El Comité de Ética y Buen Gobierno conforme Acta N° 01/2023 (105

APROBADO POR: Directorio según Resolución AFD N°_

1850

Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología



Página 3

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CONTENIDO

TÍTULO I - DE LA INSTITUCIÓN	6
Identificación y Naturaleza	6
De la orientación estratégica	6
Misión, Visión y Valores Institucionales	6
Principios Éticos	7
TÍTULO II - DE LOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARA U GOBIERNO CORPORATIVO	
De la estructura apropiada	8
Responsabilidad con el acto de delegación	8
De la Alta Gerencia y Plana Ejecutiva	8
De los conocimientos y habilidades de sus integrantes	9
De la protección y desarrollo del Talento Humano	9
De las funciones en el Gobierno Corporativo	9
De los Objetivos Estratégicos	10
De la Estrategia de Riesgos	10
De la Cultura Corporativa	11
De la Cultura de Control	11
De la promoción de la cultura de control en la organización	12
De la promoción de la implementación de la gestión de Tl	13
TÍTULO III - DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN ÉTICA Y COMUNICACIÓN	13
Políticas para la Gestión Ética	13
Políticas de Comunicación e Información	14
Políticas sobre conflictos de intereses y prácticas prohibidas	14
De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gob	ierno15
Variation	46

PREPARADO POR:

GET SANCHEZ
Gerente de Cimates y Mercados

Representantes de la Alta Gerencia, la Plana Ejecutiva y Colaboradores, conforme Acta del Comité de Ética y Buen Gobierno N° 01/2023 VERIFICADO POR: El Comité de Ética y Buen Gobierno conforme Acta N° 01/2023. APROBADO POR: Directorio según Resolución AFD N°_____

AFD ANDREA PALACIOS
Gerencia General

FERNANDO ORTIZ

Gerencia de Administración,

Ocazarnilo Humano y Tecnología

ANALIA WEGRI RIVAS
ASESORA Legal Interina
AFD



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Página 4

GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo.

ALTA GERENCIA: Conformada por el Gerente General; Gerentes de Área; y, Asesor Legal.

BCP: Banco Central del Paraguay

CGR: Contraloría General de la República

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración.

CÓDIGO DE ÉTICA: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con la Política de Buen Gobierno, todo funcionario de la institución debe observar en el ejercicio de su función.

COMITÉ DE ÉTICA: Instancia encargada de dirimir cuestiones de índole ética en la gestión de la AFD.

CONFLICTO DE INTERÉS: Situación en virtud de la cual un funcionario, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría obtener un provecho personal, en base a las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

DECRETO Nº 7.395/2006: "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.640, DEL 27 DE JULIO DE 2005 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO".

DIRECTORIO: Máxima Autoridad de la AFD, administrada e integrada por un (1) Presidente y cuatro (4) Miembros del Directorio, designados por el Poder Ejecutivo.

INCOOP: Instituto Nacional del Cooperativismo.

IFIS: Instituciones Financieras Intermediarias.

INFORME DE GESTIÓN: Deber de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar acerca de su administración en el marco de las normas que rigen a la materia. Es sinónimo de rendición de cuentas.

PREPARADO POR: Representantes de la Alta Gerencia, la Plana Ejecutiva y Colaboradores, conforme Acta del Comité de Ética y Buen Gobierno Nº 01/2023

FREE X SANCHEZ

VERIFICADO POR: El Comité de Ética y Buen Gobierno conforme Acta N° 01/2023.

ANDREA PALACIOS

ANDREA GENERAL

Gerencia General

APROBADO POR:

Directorio según Resolución

AFD N°

Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

Asesora Legal Interina



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Página 5

LEY N° 2.640/2005: "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO".

LEY N° 3.330/2007: "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 5°, 6° Y 14 DE LA LEY N° 2.640/05 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO".

ORGANISMOS DE CONTROL: Son aquellas entidades que conforme a su carta orgánica o por imperio de la Ley están facultadas para efectuar tareas de supervisión y control. Igual a **ENTE SUPERVISOR.**

PLANA EJECUTIVA: Conformada por el Gerente General; todos aquellos que ocupen cargos que dependen directamente del Directorio o la Gerencia General; y, los Encargados de Departamento.

POLÍTICAS: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines de la institución.

PRESIDENTE: Presidente del Directorio de la Agencia Financiera de Desarrollo.

SIB: Superintendencia de Bancos.

SÍNDICO/A: Síndico/a de la Contraloría General de la República ante la AFD.

TRANSPARENCIA: Forma de hacer visible la función pública, en el marco del deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

VALORES ÉTICOS: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

PREPARADO POR: Representantes de la Alta Gerencia, la Plana Ejecutiva y Colaboradores, conforme Acta del Comité de Ética y

Buen Gobierno N° 01/2023

FELIX SANCHEZ

Gerente de Clientes y Hercados

VERIFICADO POR: El Comité de Ética y Buen Gobierno conforme Acta N° 01/2023. **APROBADO POR:**

Directorio según Resolución

AFD N°___

ANDREA PALACIOS
Gerencia General

FERNANDO ORTIZ Gere icia de administración, Desarrollo Humano y Tecnología ANALIA NEGRI RIVAS
ASESORA Legal Interina

AED



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Página 6

TÍTULO I - DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Art. 1°. Constituyen su marco jurídico la Ley N° 2.640/2005; su modificatoria la Ley N° 6.769/2021; su Decreto Reglamentario Nº 7.395/2006 y sus modificatorias, así como aquellas disposiciones legales concordantes y vinculantes.

De la orientación estratégica

Art. 2°. Compromiso con los objetivos institucionales

El Directorio de la AFD se compromete a orientar todas sus actuaciones, en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos misionales determinados por la estrategia de la organización, dentro de los límites del marco legal.

Art. 3°. Compromiso con los grupos de interés

La AFD reconoce como sus grupos de interés a: Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs), ciudadanía, colaboradores de la institución, organismos internacionales, contratistas y proveedores, otras instituciones públicas, órganos de control, gremios empresariales, medios de comunicación y se compromete a la búsqueda permanente de la comprensión mutua de necesidades y a articular los mecanismos que garanticen que las acciones de la organización estén guiadas por la mutua colaboración y atención a las necesidades de las partes.

Misión, Visión y Valores Institucionales

Art. 4°. La Misión, Visión y Valores Institucionales aprobados por el Directorio y que inspiran y soportan la gestión de la AFD, son los siguientes:

Misión:

Somos una banca pública de segundo piso, que impulsa el desarrollo económico sostenible y la generación de empleo, a través de la canalización de recursos financieros y la provisión de servicios especializados.

PREPARADO POR:	VERIFICADO POR: El Comité de	APROBADO POR:
Representantes de la Alta	Ética y Buen Gobierno conforme	Directorio según
Gerencia, la Plana Ejecutiva	Acta N° 01/2023	AFD N°
y Colaboradores, conforme	I LIDREA PALACIA	
Acta del Comité de Ética y	Acta N° 01/2023. AND TA PALACIOS Gelencia General	

gún Resolución



Asesora Legal Interina



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Página 7

Visión:

Ser una institución reconocida por su rol de alto impacto económico y social, con permanente innovación, con colaboradores competentes y comprometidos con la excelencia.

Valores Institucionales:

- a) Compromiso
- b) Excelencia
- c) Integridad
- d) Transparencia
- e) Profesionalismo
- f) Innovación

Principios Éticos

Art. 5°. La AFD establece los Principios Éticos, cuyas directrices se detallan y se desarrollan en el Código de Ética, y se enumeran a continuación:

La AFD:

- 1. Focaliza sus acciones hacia el cumplimiento de la Misión institucional, colaborando efectivamente para el desarrollo económico del país.
- 2. Garantiza el cumplimiento del marco legal y normativo, tanto el establecido por las autoridades competentes como el aprobado internamente.
- 3. Administra los recursos institucionales con honestidad y responsabilidad.
- 4. Gestiona los conflictos de interés, haciendo prevalecer el interés institucional sobre el interés particular.
- 5. Garantiza que las actuaciones institucionales sean transparentes, objetivas e imparciales, considerando los requerimientos de las partes interesadas pertinentes.
- 6. Asegura la conservación y la protección de los datos institucionales, del cliente y de las partes interesadas.
- Protege y promueve el cuidado del medio ambiente.
- 8. Brinda condiciones de trabajo seguras a todos los colaboradores de la Institución de forma a promover su salud y seguridad.
- 9. Reconoce el derecho de todos sus colaboradores a ser tratados con respeto, consideración, sin discriminación, y a acceder a condiciones laborales en igualdad de oportunidades y en respeto a su dignidad como personas.

PREPARADO POR:	
----------------	--

Representantes de la Alta Gerencia, la Plana Ejecutiva y Colaboradores, conforme Acta del Comité de Ética y Buen Gobierno N° 01/2023

FELIX SANCHEZ

Cerente de Circulas Macredos

VERIFICADO POR: El Comité de Ética y Buen Gobierno conforme Acta N° 01/2023,

ANOREA PALACIOS Gerencia General APROBADO POR:

Directorio según Resolución

AFD N°_____

FERNANI Gerencia de A

FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, ANALIA NEGRI RIVAS



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Página 8

TÍTULO II - DE LOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARA UN BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

De la estructura apropiada

Art. 6°. La AFD está administrada por un Directorio integrado por un (1) Presidente y cuatro (4) Miembros del Directorio, designados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 7° y 8° de la Ley 2.640/2005, el Decreto 7.395/2006 y sus modificatorias. Para una sana administración:

- a) El Directorio debe ejercer un juicio independiente sobre los asuntos de la institución. No deberá ceder ante presiones intereses políticos o intereses internos o externos indebidos.
- b) Ningún Miembro del Directorio debe ejercer una influencia dominante en el conjunto del Directorio.
- c) El Directorio debe implementar una estructura de Comités acorde con el volumen y complejidad de las actividades de la entidad para asegurar la participación de los distintos sectores involucrados en las decisiones relevantes.
- d) Es recomendable que al menos un integrante del Directorio deba integrar cada Comité que se forme, independiente al número de los miembros que lo compongan.

Responsabilidad con el acto de delegación

Art. 7°. Cuando el Directorio delegue determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los deberes del delegado, obligándose ambos a mantenerse informados mutuamente del desarrollo de los actos delegados. Asimismo, estarán disponibles para impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, establecer sistemas de control y realizar la evaluación periódica de las mismas.

De la Alta Gerencia y Plana Ejecutiva

Art. 8°. Las responsabilidades de la Alta Gerencia y Plana Ejecutiva se centran en la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente para cumplir los objetivos estratégicos y operativos fijados por el Directorio y en garantizar que este recibe información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión.

PREPARADO POR:
Representantes de la Alta
Gerencia, la Plana Ejecutiva
y Colaboradores, conforme
Acta del Comité de Ética y
Drom-Cobiosmo NO 04 /2022

VERIFICADO POR: El Comité de Ética y Buen Gobierno conforme Acta N° 01/2023. APROBADO POR: Directorio según Resolución

AFD N°___

Gerencia General

RNANDO ORTIZ rencia de Administración,

ANALIA NEGRI RIVAS



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Página 9

De los conocimientos y habilidades de sus integrantes

Art. 9°. La Alta Gerencia y la Plana Ejecutiva como equipo y cada uno de sus integrantes, deben poseer los conocimientos y habilidades para gestionar y supervisar las tareas bajo su responsabilidad.

Para ello, deben:

- Estar integradas por personas con capacidad y experiencia acorde a las áreas bajo su responsabilidad;
- b) Trabajar como equipo, respetando los roles de los distintos integrantes y cumpliendo las normas, reglamentos, objetivos y metas establecidas por el Directorio;
- c) Comprender y respetar los límites de autoridad; y,
- d) Supervisar debidamente a su personal subalterno.

De la protección y desarrollo del Talento Humano

Art. 10°. La AFD promoverá la protección y el desarrollo del talento humano, para lo cual definirá Políticas de Talento Humano, las cuales abarcarán la incorporación, el desarrollo dentro de la institución y la desvinculación o retiro del colaborador, disponiendo de un equipo humano conformado por servidores públicos comprometidos con la ética de la entidad.

De las funciones en el Gobierno Corporativo

Art. 11°. Los Miembros del Directorio, la Alta Gerencia y la Plana Ejecutiva deberán ser aptos para sus cargos, comprender claramente su misión y sus funciones en el gobierno corporativo y ser capaces de aplicar su buen juicio en asuntos que atañen a la entidad. Para ello:

- a) El Directorio debe conocer cada tipo de actividad financiera importante que la entidad pretenda realizar, contando al mismo tiempo con la experiencia necesaria para ejercer y vigilar el gobierno corporativo de la misma.
- b) El Directorio, de estimar oportuno, podrá recurrir a los comités, órganos o profesionales especializados que lo asesoren.
- c) Los integrantes del Directorio, Alta Gerencia y Plana Ejecutiva deben tener un claro entendimiento de su rol dentro del Gobierno Corporativo.
- d) Los reglamentos deberán definir claramente la misión y las tareas del Directorio y aquellas funciones que son claramente indelegables.

PREPARADO POR:
Representantes de la Alta
Gerencia, la Plana Ejecutiva
y Colaboradores, conforme
Acta del Comité de Ética y
Buen Gobierno Nº 01/2023

DDEDADADO DOD.

VERIFICADO POR: El Comité de Ética y Buen Gobierno conforme Acta № 01/2023/ APROBADO POR: Directorio según Resolución AFD N°_____

ANDREA PALACIOS Gerencia General

FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, ANALIMNEGRI RIVAS
Asesora Legal Interina



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Página 10

- e) El Directorio tiene como principal misión el gobierno, la planificación, la supervisión y la evaluación de la gestión operativa de la entidad. Adicionalmente, participa en cuestiones operativas de significativa magnitud para la entidad.
- f) El Directorio debe contar con un Reglamento de Sesiones que contenga reglas de su organización y funcionamiento.

De los Objetivos Estratégicos

Art. 12°. El Directorio deberá aprobar y velar por el cumplimiento de los Objetivos estratégicos que se comunican a toda la organización.

Para ello, se deberá:

- a) Aprobar un Plan Estratégico que defina claramente los planes de negocios objetivos y los retornos esperados, consistente con el nivel de riesgo definido. Este Plan debe ser claramente documentado y comunicado a toda la institución a los efectos de que sea conocida la orientación institucional.
- b) Adoptar las medidas necesarias para cerciorarse de que dichos objetivos y estándares se cumplan en toda la organización.
- c) Evaluar regularmente los resultados financieros y operativos, comparándolos con el presupuesto dentro de la estrategia y los planes de negocios.
- d) Revisar por lo menos anualmente los objetivos, la estrategia y los planes para asegurar que siguen siendo válidos.
- e) Definir una estrategia y políticas adecuadas para el área de Tecnología de la Información (TI) dentro de la organización y asegurar que la Alta Gerencia y Plana Ejecutiva implemente los procedimientos que las hagan aplicables.

De la Estrategia de Riesgos

Art. 13°. El Directorio debe aprobar una estrategia de riesgos y políticas asociadas a los objetivos de la entidad.

Para ello se deberá:

- a) Promover una cultura de riesgos en la organización.
- b) Promover la identificación y evaluación de los riesgos que enfrenta la entidad, estableciendo las medidas para gestionar estos riesgos. Conformar los comités necesarios dentro de los cuales necesariamente deberán conformarse un Comité de Crédito, un Comité de Activos y Pasivos, un Comité de Tecnología, un Comité de Control Interno, un Comité de Auditoría, un Comité de Ética y cualquier otro que ayude al Directorio a conformar una estrategia y política de riesgos adecuada.

PREPARADO POR:	
Representantes de la	Alta
Gerencia, la Plana Ejecu	tiva
y Colaboradores, confo	rme
Acta del Comité de Éti	ca y
Buen Gobierno Nº 01/2	

VERIFICADO POR: El Comité de Ética y Buen Gobierno conforme Acta N° 01/2023. APROBADO POR: Directorio según Resolución AFD Nº

ANDREA PALACIOS
Gerencia General

NANDO ORTIZ

CAFD ANALIANEGRI RIVAS
Asesora Legal Interina



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Página 11

- c) Instar a la Gerencia de Análisis de Riesgos a tomar las medidas necesarias para mantener un sistema de gestión de riesgos, que involucre a todo el personal de manera proactiva.
- d) Gestionar recursos necesarios para administrar los riesgos dentro del marco establecido.

De la Cultura Corporativa

Art. 14°. El Directorio debe promover una cultura corporativa que exija y provea los incentivos adecuados para una conducta ética y que evite o administre los posibles conflictos de interés.

Para ello se deberá:

- 1) Establecer los estándares éticos, a través del Código de Ética, que guíen las actividades de la institución.
- 2) Asegurar que los mismos sean comunicados a toda la organización.
- 3) Asegurar que existen políticas y procedimientos claramente definidos en materia de conflictos de interés.
- 4) Asegurar que la Alta Gerencia y la Plana Ejecutiva implementen políticas y procedimientos adecuados para evitar o administrar los posibles conflictos de interés.
- 5) Asegurar que la Alta Gerencia y la Plana Ejecutiva apliquen la presente política destinada a fomentar el comportamiento profesional e íntegro de sus funcionarios.

De la Cultura de Control

Art. 15°. El Directorio debe promover la cultura de control en la organización, verificando que la Alta Gerencia y la Plana Ejecutiva implementen las políticas y procedimientos necesarios para que todos entiendan su rol en el control interno y la gestión de riesgos. Para ello, se deberá:

- a) Aprobar la estructura organizacional acorde al tamaño, complejidad, naturaleza y volumen de las operaciones y al perfil de riesgos de la institución y asegurar que la misma sea conocida por toda la organización. Esta estructura debería contemplar:
 - i. Una clara separación y equilibrio de las funciones comerciales y de toma de riesgos de las funciones de monitoreo y control.
 - ii. Que existe una función de control de cumplimiento claramente definida.
 - iii. Que existe una adecuada segregación de funciones que facilite los controles cruzados.
- Facilitar la existencia de mecanismos de control interno efectivos, acorde a la naturaleza y complejidad de las operaciones.

PREPARADO POR:	VERIFICADO POR: El Comité de	APROBADO POR:
Representantes de la Alta	Ética y Buen Gobierno conforme	Directorio según Resolución
Gerencia, la Plana Ejecutiva	Acta N° 01/2023.	AFD N°
y Colaboradores, conforme	LANDREA PALACIOS	Ì
Acta del Comité de Ética y	I BINK . S. PILLIA.	OLCHWLEN
Buen Gobierno N° 01/2023	A SO Grencia don	Cylindrio
	•	SALVE II II III CO

FELIX SAICHEZ Hercados

BERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología AFD STEER ANALIA NEGRI RIVA
Asesora Legal Intering



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Página 12

Art. 16°. El Directorio debe mantener activos los Comités de Auditoría y Control Interno. Para ello, se deberá:

- a) Aprobar un reglamento que establezca el propósito de estos Comités, sus objetivos, organización, autoridad y responsabilidad.
- b) Integrarlos conforme a la naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones de la Institución y que permita cumplir su cometido con independencia.
- c) Establecer calendarios de reuniones periódicas de dichos Comités a efectos de tener comunicación regular con los mismos a fin de promover la rápida resolución de debilidades encontradas.

Art. 17°. El Directorio debe apoyar la función de Auditoría Interna. Para ello se deberá:

- a) Reconocer y comunicar internamente la importancia de la Auditoría Interna dentro de la organización.
- b) Velar por una Auditoría Interna llevada a cabo por personal independiente y competente para la función.
- c) Facilitar el acceso de la Auditoría Interna a la información necesaria para ejercer su función con eficacia.
- d) Proveer al Comité de Auditoría de apoyo y recursos para que pueda desempeñar sus funciones en forma independiente.

Art. 18°. El Directorio debe apoyar la función de la Auditoría Externa y del Síndico. Para ello se deberá:

- a) Reconocer y comunicar internamente la importancia de la función de Auditoría Externa dentro de la organización; y
- b) Facilitar el acceso de la Auditoría Externa y del Síndico a la información necesaria para ejercer su función con eficacia.

De la promoción de la cultura de control en la organización

Art. 19°. El Directorio deberá propulsar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), en sus aspectos compatibles y aplicables a la naturaleza jurídica y técnica de la institución

Art. 20°. La Plana Ejecutiva debe promover una cultura de control en toda la organización. Para ello se debe:

a) Mantener buena comunicación vertical y horizontal en todos sus sentidos, en cumplimiento del rol que desempeña todo el personal de la institución en el control interno;

General General

PREP	ARAD	O POR:
------	------	--------

Representantes de la Alta Gerencia, la Plana Ejecutiva y Colaboradores, conforme Acta del Comité de Ética y Buen Gobierno N° 01/2023

VERIFICADO POR: El Comité de Ética y Buen Gobierno conforme Acta Nº 01/2023. ANDREA PALACIOS

PERNANDO ORTIZ

APROBADO POR:

Directorio según Resolución AFD N°



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Página 13

- b) Demostrar en su actuación diaria, un claro compromiso con el control interno efectivo;
 y,
- c) Tomar las medidas necesarias para corregir los problemas detectados por la Auditoría Interna y/o Externa, el Comité de Control Interno y/u otros organismos de control.

De la promoción de la implementación de la gestión de Tl

Art. 21°. La Alta Gerencia y la Plana Ejecutiva deben participar activamente del proceso de gestión de la Tecnología de Información (TI), consistente con la estrategia y los requerimientos de los organismos de control.

Art. 22°. La Alta Gerencia y la Plana Ejecutiva deben participar de la definición e implementación de un sistema de información confiable y oportuno.

TÍTULO III - DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN ÉTICA Y COMUNICACIÓN

Políticas para la Gestión Ética

Art. 23°. La AFD está en contra de toda práctica ilícita o corrupta. Para prevenir, combatir e impedir estas situaciones, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones a los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b) Velar por que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- c) Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética; y
- d) Establecer un Comité de Ética.

Art. 24°. La política de adquisiciones y contrataciones de la AFD se basará en observancia de los principios generales establecidos en le Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Ley N° 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificatorias y demás reglamentaciones vigentes en la materia.

PREPARADO POR:	
Representantes de la	Alta
Gerencia, la Plana Ejecu	tiva
y Colaboradores, confo	rme
Acta del Comité de Éti	ca y
Ruen Cohierno Nº 01/2	023

VERIFICADO POR: El Comité de Ética y Buen Gobierno conforme Acta N° 01/2023, APROBADO POR: Directorio según Resolución

AFD N°____

Careheia uenera.

Carolistella Guillen

ANALIA NEGRI RIVAS Asesora Legal Interina

Gerencia de Administración,



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Página 14

FAFD | Asesora Legal Interina

Políticas de Comunicación e Información

Art. 25°. La AFD respeta la libertad de expresión y de prensa, tal como está garantizada en la Constitución Nacional.

Art. 26°. La AFD se compromete a mantener espacios de comunicación entre los miembros de los diversos niveles de la entidad, con miras a fomentar las sanas relaciones de diálogo y colaboración entre sus integrantes.

Art. 27°. Todos los funcionarios están obligados a la no difusión y/o publicación de informaciones institucionales a terceros, sin antes realizar las consultas correspondientes al Presidente, Directorio o al responsable que este designe, a efectos de precautelar los intereses de la institución, y en el marco de las normas que rigen la materia.

Art. 28°. El Directorio de la AFD realizará una rendición de cuentas por lo menos una vez al año a través de la publicación de su Memoria y Balance, con el objeto de informar al público sobre el actuar de la institución.

Art. 29°. La AFD podrá disponer de los mecanismos pertinentes para la atención de quejas, solicitudes, reclamos, consultas, sugerencias e informaciones referentes a la administración. Pondrá, asimismo, a disposición del Público para consultas, el Código de Ética de la institución.

Políticas sobre conflictos de intereses y prácticas prohibidas

Art. 30°. Los colaboradores de la AFD evitarán los conflictos de interés en todos los niveles de la organización y en todas sus actividades.

Art. 31°. En orden de prevención de conflictos de interés, los funcionarios de la AFD deben:

- a) Revelar a tiempo cualquier posible conflicto de interés que crea tener a los órganos competentes.
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- c) Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado.

Esta enunciación es enunciativa y no taxativa.

Art. 32°. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la AFD se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas:

PREPARADO POR:	VERIFICADO POR: El Comité de	APROBADO POR:
Representantes de la Alta	Ética y Buen Gobierno conforme	Directorio según Resolución
Gerencia, la Plana Ejecutiva	Acta N° 01/2023.	AFD N°
y Colaboradores, conforme	MADE A PALACIUS	
Acta del Comité de Ética y	ANOREA PALACIOS Grencia General	
Buen Gobierno N° 01/2023		LUNAEN
SANCHEZ HERCADOS	FERMANDO ORTIZ Gespoonide Administración,	ANA HANGER RIVAS



Página 15

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales o de terceros;
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;
- c) Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d) Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o de personas o instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad;
- f) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona física o jurídica, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- g) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- h) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos de la institución para financiar campañas políticas;
- i) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos; y,
- j) Todo tráfico de influencias para privilegiar condiciones excepcionales en los procesos de contrataciones y operaciones de la AFD.

De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno

Art. 33°. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Directorio, u otra fecha determinada por éste.

Art. 34°. El Código de Buen Gobierno será revisado cada dos (2) años, o las veces que se considere necesario.

Art. 35°. El Código de Buen Gobierno aprobado deberá ser socializado a todos los colaboradores de la institución.

Art. 36°. El Directorio de la AFD podrá introducir modificaciones en las políticas, debiendo aprobarse de manera íntegra un nuevo ejemplar aunque la modificación propuesta sea parcial, a efectos de contar siempre con una única versión actualizada del Código.

De introducirse modificaciones, estás deberán ser socializadas internamente por los canales establecidos para el efecto.

PREPARADO POR:
Representantes de la Alta
Gerencia, la Plana Ejecutiva
y Colaboradores, conforme
Acta del Comité de Ética y
Buen Gobierno N° 01/2023

FELIX SANCHEZ

VERIFICADO POR: El Comité de Ética y Buen Gobierno conforme Acta N° 01/2023. APROBADO POR: Directorio según Resolución AFD Nº_____

ANDREA PALACIOS Gerenda General

FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, Detarrollo Humano y Tecnología AFD STELLA Governo

ANALIA NEGRI RIVAS
Asesora Legal Interior



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Página 16

Versionado

N° VERSIÓN	Control de cambios	VIGENCIA ¹
00	Edición de partida.	Según Resolución AFD N°A77R04F170912
01	Actualización debido a modificación de la Misión, Visión y los Valores Éticos institucionales.	Según Resolución AFD N°A53R02F030717
02	Actualización conforme a la operativa diaria y conforme a las disposiciones contenidas en las Normas de Requisitos Mínimos – MECIP 2015	

PREPARADO POR:
Representantes de la Alta
Gerencia, la Plana Ejecutiva
y Colaboradores, conforme
Acta del Comité de Ética y
Buen Gobierno N° 01/2023

VERIFICADO POR: El Comité de Ética y Buen Gobierno conforme Acta N° 01/2023 APROBADO POR:

Directorio según Resolución

AFD N°____

ANDREA PALACIOS
Gerencia General

FERNANDO ORT

AFD ISTELLA CONTROL

ANALIA NEGRI RIVAS Asesora Legal Interina AFD

¹ La vigencia del presente documento será desde la fecha de aprobación de la Resolución, salvo que de manera expresa se fije otra distinta.